

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

18135

LEY 3/1983, de 29 de junio, de habilitación de créditos para regularizar anticipos de fondos y atender insuficiencias presupuestarias de ejercicios anteriores a 1983.

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

La claridad y transparencia del gasto público constituyen principios básicos para una adecuada gestión económica del Estado y demás entes integrantes del sector público, que en ningún caso puede sustraerse del control y fiscalización de las Cortes Generales, a través del conocimiento y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, o, en su caso, excepcionalmente, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Por un lado, el Gobierno, al asumir sus funciones, ha advertido la existencia de gastos y de anticipos de Tesorería que se acordaron sin la adecuada cobertura presupuestaria; situación irregular y transitoria que en ningún caso se puede mantener indefinidamente y que exige normalizar las relaciones del Tesoro público con el Banco de España.

Por otra parte, se ha puesto de manifiesto que en presupuestos anteriores se ha operado, en ocasiones, de forma poco realista en la asignación inicial de recursos, dotando insuficientemente los créditos necesarios para el normal desarrollo de los servicios del Estado, lo que ha determinado un gran número de expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Es cierto que existían en diferente estado de tramitación un gran número de expedientes de habilitación de créditos extraordinarios o suplementarios destinados a cubrir tales insuficiencias, pero la disolución de las Cortes Generales, previa a las elecciones legislativas, impidió que llegaran a buen término.

Además, se ha evidenciado la existencia de otras insuficiencias presupuestarias que pueden imputarse, asimismo, a la falta de adecuada previsión realista de las necesidades a atender, o a una gestión inadecuada de los recursos para ello disponibles, y que, en último término, constituyen ya de presente una carga u obligaciones del Estado, a la que debe darse el pertinente tratamiento presupuestario.

Dicha necesidad se deriva de obligaciones que legalmente tiene asumidas el Estado, como el cubrir el déficit de explotación generado por determinadas empresas estatales, para lo cual es preciso corregir urgentemente las previsiones contenidas en los presupuestos de años anteriores, aun sobre la base de las estimaciones establecidas al final del ejercicio. En otros casos, se trata de deudas del Estado con la Seguridad Social, con Mutualidades de sus trabajadores, funcionarios o laborales, y con determinadas empresas públicas productoras de bienes de consumo básico, que no es posible mantener sin grave perjuicio a la solvencia y responsabilidad económica de los poderes públicos.

Finalmente, en 1982, la Seguridad Social y la protección al desempleo han incurrido en un importante déficit como consecuencia de las desviaciones a lo largo de dicho ejercicio de sus presupuestos de ingresos y gastos. Su financiación se está actualmente efectuando de forma diferida, gravitando sobre sus proveedores, incrementando el número de sus impagados, demorando el reconocimiento de pensiones y derechos de protección social de numerosos beneficiarios de los mismos, induciendo, por tanto, graves costes sociales y financieros que afectan de forma muy negativa a numerosos agentes económicos privados. Ello hace necesario que el Estado establezca las líneas de crédito que hagan posible solventar tales dificultades, evitando que la demora del Estado en hacer frente a sus obligaciones de pago no genere mayores perjuicios a las empresas y personas que son titulares de derechos frente al mismo.

Por todo ello, el propósito del Gobierno enunciado en la disposición final cuarta del Real Decreto-ley 24/1982, de 29 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, se materializa al presente mediante la presentación de una Ley de Habilitación de Créditos en la que se engloban los créditos encaminados tanto a la formalización de los anticipos concedidos en ejercicios anteriores como a cubrir las insuficiencias apuntadas por un importe total de 664.300 millones de pesetas.

Formalización de anticipos

La formalización de anticipos concedidos en años anteriores obliga a la habilitación de créditos por valor de 258.211 millones de pesetas, que no producirán efectos monetarios al haberse financiado ya con anticipos del Tesoro o créditos del Banco de España.

De entre ellos destacan:

— Los anticipos por deudores realizados por cuenta del Tesoro sin consignación presupuestaria entre 1982 y 1980, previstos en el momento de su concesión para su cancelación a corto plazo sin que ésta llegase a producirse nunca.

— Los anticipos de defensa previstos por la Ley de Modernización de las Fuerzas Armadas como pagos con cargo a consignaciones presupuestarias futuras que no llegaron a realizarse.

— Los anticipos autorizados por el Real Decreto-ley 35/1977, por el que el Estado asumía como propias, entre otras, las deudas de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, con el Banco de España con cargo a presupuestos de ejercicios futuros.

— Los excesos de entregas de fondos del Estado a las Diputaciones por encima de la efectiva recaudación obtenida por los impuestos que les correspondían en los ejercicios 1980 a 1981.

— Los anticipos del Tesoro para la devolución de los depósitos a los clientes de Fidecaya.

— Autopistas, pagos del Banco de España, por cuenta del Tesoro, para hacer frente a las obligaciones asumidas por el Estado según la Ley de Autopistas de 1972, por el riesgo de cambio del endeudamiento exterior de dichas entidades y que nunca fueron objeto de la correspondiente consignación presupuestaria.

— Los anticipos del Banco de España al Gobernador civil de La Coruña para atender las consecuencias del desastre del buque tanque «Urquiola».

Créditos extraordinarios en tramitación

Para atender las insuficiencias presupuestarias ya detectadas con anterioridad a las elecciones y que se encontraban en distintas fases de su tramitación como créditos extraordinarios, la presente Ley habilita créditos por un importe de 132.931 millones de pesetas, de los cuales habían sido ya concedidos, en 31 de diciembre de 1982, anticipos de Tesorería por 62.055 millones.

De dichos créditos, más de la mitad corresponden al Ministerio de Transportes, para cubrir déficit de Renfe, Feve, Trasmediterránea y otras empresas de los ejercicios 1979 a 1981. El resto se destina, fundamentalmente, a compensar pérdidas de Hunosa y Enasa en 1981, complementos del personal docente y cuotas sociales, a subvenciones a la flota pesquera, al déficit del Ayuntamiento de Barcelona en 1980 y a distintos gastos del Ministerio del Interior.

Otras insuficiencias presupuestarias

La presente Ley habilita, asimismo, créditos para atender notorias y urgentes deficiencias presupuestarias derivadas del ejercicio de 1982, por un importe de 116.418 millones de pesetas, destinadas a paliar situaciones con respecto a las cuales el Estado debe actuar con la rapidez que evite la generación de mayores costes económicos y sociales.

Tal es el caso de la insuficiencia de los créditos previstos para la atención a los afectados por el síndrome tóxico, existencia de deudas contraídas por diversos Ministerios, con la Seguridad Social, Mutualidades, Correos, Telefónica, Campsa, los mayores déficit de los metros de Madrid, Barcelona, Renfe, Feve y Trasmediterránea y las necesidades de financiación urgente de Organismos de regulación agraria.

Especial atención requiere la necesidad de habilitar urgentemente créditos para atender las necesidades de protección de desempleo, que han rebasado las previsiones presupuestarias de 1982 en, estimativamente, 28.140 millones de pesetas, como consecuencia del crecimiento del paro durante dicho ejercicio, situación frente a la cual el Gobierno debe articular los mecanismos de financiación a las exigencias de la realidad social, aunque sea «a posteriori».

Asimismo, la desviación producida en la gestión presupuestaria de la Seguridad Social en 120.600 millones de pesetas, obliga a la habilitación de créditos que permita hacer frente a las mayores obligaciones contraídas durante dicho ejercicio, cuya demora causaría mayores perjuicios, tanto a los beneficiarios de unas prestaciones sociales, como a sus trabajadores y a las empresas productoras de bienes y servicios sobre las que reper-

cutiría negativamente una mayor demora en la financiación de dichas obligaciones contraídas.

La financiación de dichos créditos se concibe en el articulado de la Ley mediante crédito del Banco de España, por el importe total de los créditos que se habilitan, debiendo destacar que, habida cuenta de que gran parte de tales créditos no van a producir efecto monetario al haberse financiado ya con anticipos del Tesoro o créditos del Banco de España, el importe del nuevo crédito con el banco emisor se destinará parcialmente a la cancelación de tales anticipos y créditos anteriores. Alternativamente, se prevé la posibilidad de financiar los créditos que se habilitan mediante la emisión de Deuda del Estado, amortizable. Por lo demás, la nueva apelación de crédito al Banco de España y la emisión de la Deuda se configura, con independencia de las autorizaciones en el Real Decreto-ley 24/1982, de 19 de diciembre.

La habilitación de los créditos objeto de esta Ley no comporta una inmediata disposición y utilización de los mismos, una vez aprobada por las Cortes Generales, sino que, en todo caso y aun tratándose de créditos destinados a la formalización de anticipos, la imputación de los gastos a los créditos que se habilitan deberá ir precedida, ineludiblemente, de la justificación legalmente pertinente, previéndose la posibilidad de actuar los mecanismos de control financiero, como adecuada garantía para la debida utilización e imputación de los créditos presupuestarios.

Con la Ley se trata no sólo de disciplinar presupuestariamente situaciones anteriores, sino de establecer un punto de partida para el futuro, contemplando de forma realista las necesidades derivadas de las diversas funciones o servicios atribuidos a la competencia del Estado y otros entes del sector público que deben ser cubiertas a través del presupuesto.

Artículo primero.

Se asumen como obligaciones exigibles del Estado las que figuran en el Anexo de esta Ley, y se aprueban los créditos necesarios para satisfacerlas, con la imputación, destino y cuantía que se detallan en el mismo, cuyo importe total asciende a 664.300.192.000 pesetas.

Artículo segundo.

1. La financiación de los créditos que se habilitan se hará con crédito del Banco de España a cuarenta años, reembolsable en anualidades iguales a partir de 1984, por un importe total de 664.300.192.000 pesetas, que no devengará intereses y con el que se cancelarán, en primer lugar, los anticipos del Tesoro y demás créditos del Banco de España utilizados para hacer frente a las obligaciones señaladas en el Anexo de esta Ley.

El importe previsto en el párrafo anterior no se imputará al límite expresado en el artículo 2.º, 7, del Real Decreto-ley 24/1982, de 29 de diciembre.

2. Se autoriza al Gobierno para que, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, sustituya total o parcialmente la disposición sobre el crédito a que se refiere el número anterior, y con la misma finalidad por emisión de Deuda del Estado

amortizable, no siendo imputable el importe de dicha emisión al límite previsto en el artículo 2.º, 1, del Real Decreto-ley 24/1982, de 29 de diciembre.

Artículo tercero.

La utilización de los créditos que se aprueban por la presente Ley deberá justificarse inexcusablemente en la forma que legalmente resulte adecuada según la naturaleza del crédito. A tal efecto, el Ministerio de Economía y Hacienda, a petición del Departamento Ministerial interesado, podrá acordar la realización por la Intervención General de la Administración del Estado de las actuaciones de control financiero que resulten procedentes.

De forma trimestral, el Gobierno dará cuenta a las Cortes Generales del grado de cumplimiento y de las formas específicas adoptadas para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la presente Ley.

Artículo cuarto.

Se autoriza la incorporación al ejercicio de 1984 de los remanentes que queden al 31 de diciembre de 1983 en los créditos que se habilitan por esta Ley. El importe de las operaciones que se realicen en ejecución de los mismos se incluirá como liquidación adicional en la Cuenta General del Estado del ejercicio de 1983 y, en su caso, de 1984.

Artículo quinto.

El crédito que figura en el Anexo de esta Ley en favor de la Seguridad Social con el carácter de préstamos sin interés se hará efectivo en 1983, hasta la suma máxima de 128.600 millones, y el remanente en 1984. Su reembolso se efectuará en tres anualidades iguales, a partir de 1985.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se faculta al Ministro de Economía y Hacienda para autorizar las modificaciones presupuestarias que resulten precisas como consecuencia de la ejecución de los créditos aprobados por esta Ley.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 29 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

ANEXO A LA LEY DE HABILITACION DE CREDITOS PARA REGULARIZAR ANTICIPOS DE FONDOS Y PARA ATENDER INSUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES A 1983

I. RESUMEN POR CAPITULOS Y SERVICIOS

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS Y SERVICIOS (EN MILES DE PESETAS)

PAG. 1

DENOMINACION	1. REMUNERACIONES DEL PERSONAL	2. COMPRA DE BIENES Y DE SERVICIOS	3. INTERESES	4. TRANSFERENCIAS DE ORIGENES	5. INVERSIONES REALES	6. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7. VARIACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	8. VARIACIONES DE PASIVOS FINANCIEROS	TOTALES
14. DEUDA PUBLICA									
14.1. PRESTAMOS DEL EXTERIOR								49.629	49.629
14.2. OBLIGACIONES DIVERSAS								4.435	4.435
TOTALES								54.064	54.064
14. DEFENSA									
01. P. SUBSEC. SERVIC. GRALES.		1.962.366			63.758.579				65.720.945
10. D. APOYO F. EJERC. TIERRA		850.000							850.000
TOTALES		2.812.366			63.758.579				66.570.945
15. ECONOMIA Y HACIENDA									
01. M. SUBSEC. SERVIC. GRALES.		149		15.861.486			12.898		15.874.533
16. SECRETAR. ESTAD. COMERCIO	31.000								31.000
21. D. G. POLITICA COMERCIAL	60.000	21.000		529.982					614.582
23. D. G. DE EXPORTACION				426.000		13.200			439.200
TOTALES	91.000	25.149		16.817.066		13.200	12.898		16.959.313
16. INTERIOR									
01. M. SUBSEC. SERVIC. GRALES.		159.684		2.853.273					3.012.957
05. D. SEGURIDAD DEL ESTADO		332.840			9.542.500				9.875.340
TOTALES		492.524		2.853.273	9.542.500				12.888.267
17. OBRAS PUBL. Y URBANISMO									
01. M. SUBSEC. SERVIC. GRALES.	471.169	322.473							793.642
04. D. G. DE CARRETERAS				77.688.575					77.688.575
TOTALES	471.169	322.473		77.688.575					79.982.217
18. EDUCACION Y CIENCIA									
01. M. SUBSEC. SERVIC. GRALES.				4.242.588					4.242.588

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS Y SERVICIOS (EN MILES DE PESETAS)

PAG. 2

DENOMINACION	1. REMUNERACIONES DEL PERSONAL	2. COMPRA DE BIENES Y DE SERVICIOS	3. INTERESES	4. TRANSFERENCIAS DE ORIGENES	5. INVERSIONES REALES	6. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7. VARIACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	8. VARIACIONES DE PASIVOS FINANCIEROS	TOTALES
08. D. G. DE PERSONAL	9.487.298								9.487.298
TOTALES	9.487.298			4.242.588					13.729.886
19. TRABAJO Y SERVIC. SOCIAL									
02. SUBS. EMPLEO REL. LAB.				80.700					80.700
03. SUBS. PARA SEGURIDAD SOC.				518.123					518.123
TOTALES				598.823					598.823
20. INDUSTRIA Y ENERGIA									
01. M. SUBSEC. SERVIC. GRALES.				14.076.962					14.076.962
05. D. GRAL. DE MINAS				15.220.059					15.220.059
TOTALES				29.297.021					29.297.021
21. AGRICULTURA PESCA Y ALIV.									
01. M. SUBSEC. SERVIC. GRALES.				70.797.349	209.586				71.006.935
06. S. G. DE PESCA MARITIMA				591.068					591.068
07. D. G. COMERCIO PESQUERA				2.500.000					2.500.000
TOTALES				73.888.417	209.586				74.098.003
22. PRESIDENCIA									
01. PRESIDENC. SUBS. GRALES.	5.540			125.000			500.000		630.540
TOTALES	5.540			125.000			500.000		630.540
23. TRANSPORT. TURISMO Y COM.									
01. M. SUBSEC. SERVIC. GRALES.				24.512.209					24.512.209
04. D. G. CORREOS TELECOMUN.		6.026.659							6.026.659
07. D. G. MARIT. NA MERCANTIL				7.866.083					7.866.083
09. RED NAC. FERROC. LSPAN.				1.040.317	1.120.807				2.161.124

II. RELACION DE CREDITOS

SECCION SEIS
DEUDA PUBLICA

05.-PRESTAMOS DEL EXTERIOR 06.-OBLIGACIONES DIVERSAS		DEUDA PUBLICA	
NUMERACION ECON-FUNC	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
945	SERVICIO 05.-PRESTAMOS DEL EXTERIOR CAPITULO 09.-Variacion de Pasivos financieros ARTICULO 94.- Amortizacion prestamos del exterior Para atender gastos derivados del Convenio con E.E.U.U. de America Contravalor dolares (Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesoreria concedido para financiar los citados gastos).....	49.629	49.629
	TOTAL DEL CAPITULO 09		49.629
	TOTAL DEL SERVICIO 05		49.629
942	SERVICIO 06.-OBLIGACIONES DIVERSAS CAPITULO 09.-Variacion de Pasivos financieros ARTICULO 94.- Amortizacion prestamos del exterior Para atender pagos a efectuar por el extinguido I.E.M.E. por Servicio Deuda Ex- terior (Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tes- oreria concedido para financiar los citados gastos).....	4.433	4.433
	TOTAL DEL CAPITULO 09		4.433
	TOTAL DEL SERVICIO 06		4.433
	TOTAL DE LA SECCION 0600		54.064

SECCION CATORCE
MINISTERIO DE DEFENSA

11.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES		DEFENSA	
NUMERACION ECON-FUNC	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
231	SERVICIO 01.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES CAPITULO 02.-Compra de bienes corrientes y servicios ARTICULO 23.- Transportes y Comunicaciones Servicios prestados por RENFE Para atender insuficiencias de credito ocasionadas por obligaciones contraidas con anterioridad a 31 de diciembre de 1978.....	1.136.647	
233	Otros servicios de transportes Para atender insuficiencias de credito ocasionadas por obligaciones contraidas con anterioridad a 31 de diciembre de 1982.....	625.919	1.762.566
257	ARTICULO 25.- Gastos especificos para funcionamiento de los servicios Para atender gastos ocasionados y puestos de manifiesto en las operaciones de cierra del ejercicio de 1981.....	200.000	200.000
	TOTAL DEL CAPITULO 02		1.762.566
421	CAPITULO 06.-Inversiones Fijas ARTICULO 62.- Programa de modernizacion de Las Fuerzas Armadas Regularizacion de anticipos de Tesoreria concedidos en base de las Leyes 85/1965 y 32/1971, y Real Decreto-Ley 5/1977		
1.	EJERCITO		
	Aplicacion Seccion Acuerdo de Consejo Apendice de Ministros		
	91.14.611.02 23/8/72.....	700.000.000	
	92.14.611.02 24/3/72.....	2.345.100.000	
	92.14.612.02 26/9/72.....	800.000.000	
	93.14.611.02 24/3/72.....	2.575.100.000	
	93.14.612.02 28/6/73.....	1.200.000.000	
	93.14.614.03 12/7/73.....	800.000.000	
	93.14.614.02 26/7/73.....	2.131.000.000	
	93.14.615.02 21/9/73.....	3.480.000.000	
	94.14.611.02 14/12/73.....	638.000.000	
	94.14.612.02 11/7/74.....	1.688.000.000	
	94.14.613.02 25/10/74.....	3.106.100.000	
	95.14.611.02 14/12/75.....	464.000.000	
	96.14.611.02 14/12/75.....	754.000.000	
	96.14.612.02 18/3/76.....	7.500.000.000	
	98.14.612.614,615,681 27/1/78.....	2.200.000.000	
	98.14.611.03 27/1/78.....	1.600.000.000	
	98.14.613 27/1/78.....	1.200.000.000	32.779.300.000
2.	MARINA		
	Aplicacion Seccion Acuerdo de Consejo Apendice de Ministros		
	97.15.611.03 1967.....	80.828.039	
	97.15.612.03 1967.....	14.010.409	
	98.15.611.03 9/10/68.....	44.402.662	
	98.15.612.03 9/10/68.....	875.813.267	
	99.15.612.03 11/6/70.....	811.883.739	
	99.15.612.03 9/10/70.....	837.489.461	
	99.15.613.03 9/10/70.....	61.192.361	
	91.15.611.03 14/5/71.....	1.412.828.911	
	91.15.612.03 19/11/71.....	116.967.426	
	92.15.611.03 24/3/72.....	3.008.460.000	
	92.15.612.03 26/9/72.....	487.460.000	
	93.15.611.03 24/3/72.....	1.388.700.000	

01.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES				DEFENSA 2	
10.-DIRECCION DE APOYO AL PERSONAL DEL EJERCITO DE TIERRA				TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS (EN MILES DE PESETAS)	
NUMERACION ECON-FUNC	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)			
94.15.612.03	23/3/72.....	1.685.850.000			
94.15.611.03	15/2/74.....	427.500.000			
94.15.612.03	3/5/74.....	1.782.500.000			
94.15.611.03	18/3/76.....	2.500.000.000	15.715.966.260		
3. AJRE					
Aplicacion Seccion Acuerdo de Consejo de Ministros					
Apndice					
91.22.611.04	17/9/71.....	616.985.790			
91.22.612.04	Ley 85/65.....	2.178.671.423			
92.22.611.04	24/3/72 y 26/9/72.....	2.789.554.000			
92.22.612.04	26/9/72.....	220.211.500			
93.22.611.04	23/3/73.....	2.629.180.000			
93.22.612.04	23/3/73.....	1.353.880.900			
94.22.611.04	24/3/72, 26/9/72 y 23/3/73.....	1.310.770.000			
94.22.612.04	1/3/74.....	902.734.300			
95.22.611.04	24/3/72 y 26/9/72.....	1.545.796.000			
95.22.612.04	2/1/74.....	659.955.000			
96.22.611	14/12/73.....	55.573.000			
96.22.612	18/3/76.....	1.000.000.000	15.263.311.913	63.758.579	63.758.579
TOTAL DEL CAPITULO 06					63.758.579
TOTAL DEL SERVICIO 10					85.720.945
SERVICIO 10.-DIRECCION DE APOYO AL PERSONAL DEL EJERCITO DE TIERRA					
CAPITULO 02.-Compra de bienes corrientes y servicios					
ARTICULO 27.- Mobiliario y equipo inventariable					
Para adquisiciones urgentes de material del ejercito en 1969 (Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesoreria concedido para financiar los citados gastos).....					
					850.000
					850.000
TOTAL DEL CAPITULO 02					850.000
TOTAL DEL SERVICIO 10					850.000
TOTAL DE LA SECCION 1400					66.570.945

SECCION QUINCE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

01.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES				ECONOMIA Y HACIENDA 4	
10.-SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO				TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS (EN MILES DE PESETAS)	
NUMERACION ECON-FUNC	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)			
SERVICIO 01.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES					
CAPITULO 02.-Compra de bienes corrientes y servicios					
ARTICULO 22.- Gastos de inmuebles					
Para pago con subrogacion a un acreedor hipotecario, en expediente de alcance con incautacion de bienes inmuebles (Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesoreria concedido para financiar los citados gastos).....					
					149
					149
TOTAL DEL CAPITULO 02					149
CAPITULO 04.-Transferencias corrientes					
ARTICULO 43.- A Organismos autonomos comerciales, industriales o financieros					
Al Consorcio de Compensacion de Seguros para cancelar al Banco de España el sal- de de las Pólizas de credito concertadas por el mismo, en aplicacion de lo dis- puesto en el Real Decreto Ley 35/1977.....					
					999.062
					999.062
ARTICULO 47.- A Empresas					
Para pago de indemnizaciones a la Sociedad "Antilleros de Palma" (Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesoreria concedido para financiar los citados gastos).....					
					66.273
					66.273
ARTICULO 48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro					
Para hacer efectivos las garantias en favor de los depositantes de Fidecays, Real Decreto-Ley 11/1981 (Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar al Banco de España los anticipos efectuados a la Comision creada para la liquidacion forzosa e in- servencion de Fidecays).....					
					14.796.151
					14.796.151
TOTAL DEL CAPITULO 04					15.861.486
CAPITULO 08.-Variacion de activos financieros					
ARTICULO 84.- Adquisicion de acciones					
Para satisfacer el justiprecio de acciones de Bancos nacionalizados (Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesoreria concedido para financiar los citados gastos).....					
					12.898
					12.898
TOTAL DEL CAPITULO 08					12.898
TOTAL DEL SERVICIO 01					15.874.533
SERVICIO 10.-SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO					
CAPITULO 01.-Gastos de personal					
ARTICULO 17.- Personal eventual, contratado y vario					
Personal contratado					
2. Personal auxiliar y subalterno en las oficinas comerciales en el extranjero, Ejercicio de 1978.....					
					31.000.000
					31.000
TOTAL DEL CAPITULO 01					31.000
TOTAL DEL SERVICIO 10					31.000
SERVICIO 21.-DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL					

21.-DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL		ECONOMIA Y HACIENDA		3
21.-DIRECCION GENERAL DE EXPORTACION				
NUMERACION ECON-FUNC	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS	
	CAPITULO 01.-Gastos de personal			
	ARTICULO 13.- Otros conceptos			
132	Indemnización por destino en el extranjero	60.000.000	60.000	
	2. Asignación especial por destino en el extranjero.....			60.000
	TOTAL DEL CAPITULO 01			60.000
	CAPITULO 02.-Compra de bienes corrientes y servicios			
	ARTICULO 22.- Gastos de inmuebles			
221	Alquileres			
	2. Alquileres en el extranjero de dependencias de este Departa- mento así como los pagos por diferencias derivados de supe- ravitos legales de alquileres, contribuciones, arbitrios y ser- vicios.....	25.000.000	25.000	
	TOTAL DEL CAPITULO 02			25.000
	CAPITULO 04.-Transferencias corrientes			
	ARTICULO 43.- A Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.			
431	A Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros			
	1. Para reembolsar a la extinguida Comisaría General de Abaste- cimientos y Transportes los fondos anticipados para las ope- raciones consistentes en subvencionar a los refugiados ara- bes en Palestina y Sahara.....	323.534.079		
	2. Para financiar a la C.G.A.T. del mayor gasto producido por las cuotas patronales de Seguridad Social.....	206.047.000	529.582	
	TOTAL DEL CAPITULO 04			529.582
	TOTAL DEL SERVICIO 21			614.582
	SERVICIO 23.-DIRECCION GENERAL DE EXPORTACION			
	CAPITULO 04.-Transferencias corrientes			
	ARTICULO 48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro			
483	Promoción y desarrollo			
	1. Gastos que origine la concurrencia de España, oficialmente, o de Sectores o Empresas Españolas, a ferias, Exposiciones y Centros Comerciales en el extranjero.....	300.000.000		
	2. Gastos de penetración y consolidación comercial en el exte- rior producidos por misiones comerciales, etc.....	36.000.000		
	3. Para cuantos gastos origine la promoción de las manufacturas textiles de la piel, con vistas a la expansión exterior de todos los sectores que la integran.....	10.000.000	346.000	
484	Subvención a ferias, Exposiciones, feriantes y Salones Monográficos incluidos en el calendario oficial que se celebre en el territorio nacional y a Institucio- nes y Servicios para promocionar u organizar aquellos, así como para invita- ciones a compradores extranjeros.....		10.000	
485	Para cuantos gastos origine la promoción de otros Sectores con vistas a la ex- pansión exterior.....		70.000	
	TOTAL DEL CAPITULO 04			426.000
	TOTAL DEL SERVICIO 23			426.000
	23.-DIRECCION GENERAL DE EXPORTACION			ECONOMIA Y HACIENDA 3
NUMERACION ECON-FUNC	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS	
	CAPITULO 07.-Transferencias de capital			
	ARTICULO 75.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro			
751	Subvenciones para becas individuales de estudios en el extranjero para formación profesional de titulados superiores en materia de comercio internacional.....	13.200		
	TOTAL DEL CAPITULO 07			13.200
	TOTAL DEL SERVICIO 23			439.200
	TOTAL DE LA SECCION 15.00			16.959.315

MINISTERIO DEL INTERIOR

03.- MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES		INTERIOR 1	
03.- DIRECCIÓN DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO			
NUMERACION ECON-FUNC	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PÉSETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
SERVICIO 03.- MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES			
CAPITULO 21.- Compra de bienes corrientes y de servicios			
251	ARTICULO 25.- Gastos específicos para funcionamiento de los servicios Para pago de gastos originados por la elección de Procuradores en Cortes y Con- sejeros Nacionales del año 1967		
252	(Este crédito se aplicará, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tes- orería concedido para financiar los citados gastos).....	20.000	
251	Para pago de gastos originados por la elección de Procuradores en Cortes del año 1967		
251	(Este crédito se aplicará, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tes- orería concedido para financiar los citados gastos).....	29.126	
	Para atender a los gastos originados por las Elecciones Municipales convocadas por decretos 2040/1973, y 2144/1973, de 17 de agosto		
	(Este crédito se aplicará, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tes- orería concedido para financiar los citados gastos).....	110.558	
	TOTAL DEL CAPITULO 02		159.684
CAPITULO 24.- Transferencias corrientes			
ARTICULO 42.- A familias e instituciones sin fines de lucro			
481	Para satisfacer subvenciones a los Partidos Políticos y Coaliciones que obtuvie- ron escaños en las elecciones al Parlamento Gallego en 1981.....	65.476	
482	Para sufragar los gastos ocasionados por la celebración de elecciones al Parla- mento Andaluz en 1982.....	566.988	
483	Para abonar las subvenciones a los Partidos Políticos que obtuvieron escaños en Congreso y Senado en las Elecciones Generales de 1982.....	1.883.449	
484	Para el abono de subvenciones a partidos políticos que obtuvieron escaños en las elecciones al Parlamento Catalán en 1980.....	157.973	
485	Para satisfacer subvenciones a partidos políticos y coaliciones que obtuvieron escaños en las elecciones al Parlamento Andaluz en 1982.....	179.387	
	TOTAL DEL CAPITULO 04		2.853.273
	TOTAL DEL SERVICIO 03		3.012.957
SERVICIO 05.- DIRECCIÓN DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO			
CAPITULO 22.- Compra de bienes corrientes y de servicios			
241	ARTICULO 14.- Dietas, locomoción y traslados Para financiar gastos extraordinarios relacionados con las actividades propias del Departamento.....	333.640	
	TOTAL DEL CAPITULO 02		333.640
CAPITULO 06.- Inversiones reales			
671	ARTICULO 67.- Inversiones extraordinarias Para financiar inversiones extraordinarias relacionadas con actividades propias del Departamento.....	4.942.980	
	TOTAL DEL CAPITULO 06		4.942.980
	TOTAL DEL SERVICIO 05		5.276.620

NUMERACION ECON-FUNC	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PÉSETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
	TOTAL DE LA SECCION 1600		5.289.777

SECCION DIECISIETE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

01.- MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES		OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO 1	
04.- DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS			
NUMERACION ECON-FUNC	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PÉSETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
SERVICIO 01.- MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES			
CAPITULO 01.- Gastos de personal			
164	ARTICULO 16.- Personal laboral Para abono de obligaciones de personal laboral, correspondientes al pasado ejercicio económico de 1976, con motivo de la aplicación del Convenio Colectivo Sindical.....	471.169	
	TOTAL DEL CAPITULO 01		471.169
CAPITULO 02.- Compra de bienes corrientes y de servicios			
241	ARTICULO 24.- Dietas, locomoción y traslados Para abono de dietas, locomoción y traslados de Camioneros del Estado, personal operario fijo y operario eventual, del pasado ejercicio económico de 1976.....	322.473	
	TOTAL DEL CAPITULO 02		322.473
	TOTAL DEL SERVICIO 01		793.642
SERVICIO 04.- DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS			
CAPITULO 04.- Transferencias corrientes			
472	ARTICULO 47.- A Empresas Para subvencionar las diferencias de cambio de las divisas obtenidas en presta- mos concedidos a los Concesionarios de Autopistas de Peaje. (Art. 13 Ley 8/72, de 10 de marzo) (Este crédito se aplicará, en la parte necesaria, a cancelar el Banco de España los anticipos concedidos para la financiación de tales autopistas).....	78.688.575	
	TOTAL DEL CAPITULO 04		78.688.575
	TOTAL DEL SERVICIO 04		78.688.575
	TOTAL DE LA SECCION 1700		79.482.217

SECCION DICCIONARIO
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

01.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES		EDUCACION Y CIENCIA	
08.-DIRECCION GENERAL DE PERSONAL		TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS	
NUMERACION LEGA-FUNC	EMPLICACION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)	
SERVICIO 01.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES			
CAPITULO 04.-Transferencias corrientes			
461	ARTICULO 46.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro Para pagos de becas del Patronato de Igualdad de Oportunidades (Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesoreria concedido para financiar los citados gastos).....	4.242.588	4.242.588
TOTAL DEL CAPITULO 04			4.242.588
TOTAL DEL SERVICIO 01			4.242.588
SERVICIO 08.-DIRECCION GENERAL DE PERSONAL			
CAPITULO 01.-Gastos de personal			
123	ARTICULO 12.- Retribuciones complementarias Personal docente		
	2. Complemento de dedicacion exclusiva de los Cuerpos de Profesores de Educacion General Basica y de Directores Escolares de Enseñanza Primaria.....	4.197.000.000	4.197.000
172	ARTICULO 17.- Personal eventual, contratado y vario Personal contratado		
	2. Complemento de dedicacion exclusiva del personal docente contratado de los Cuerpos de Profesores de Educacion General Basica y Directores Escolares de Enseñanza Primaria.....	273.000.000	
	3. Para atender los costes originados durante 1978 por el personal contratado para cubrir insuficiencias en plantillas de Profesores de E.G.B. (6.470) y Profesores Agregados de B.U.P. (435).....	3.845.924.400	4.118.925
181	ARTICULO 18.- Cuotas de Seguros Sociales Regimenes de la Seguridad Social		
	2. Para satisfacer las obligaciones patronales derivadas de la aplicacion del Regimen General de La Seguridad Social del ejercicio 1978.....	9.171.372.514	9.171.373
TOTAL DEL CAPITULO 01			9.487.291
TOTAL DEL SERVICIO 08			9.487.291
TOTAL DE LA SECCION 01			13.729.880

SECCION DICCIONARIO
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

02.-SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES		TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
03.-SUBSECRETARIA PARA LA SEGURIDAD SOCIAL		TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS	
NUMERACION LEGA-FUNC	EMPLICACION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)	
SERVICIO 02.-SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES			
CAPITULO 04.-Transferencias corrientes			
421	ARTICULO 42.- A Organismos autorizados administrativos Para incrementar la subvencion a este Organismo en el año 1969, así como para aumentar la de 1973 (Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesoreria concedido para financiar los citados gastos).....	35.000	35.000
471	ARTICULO 47.- A Empresa Subvencion a Mulleras e Industrias, S.A., en 1978, a fin de financiar el plan de continuidad de la actividad de esta Empresa (Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesoreria concedido para financiar los citados gastos).....	45.700	45.700
TOTAL DEL CAPITULO 04			80.700
TOTAL DEL SERVICIO 02			80.700
SERVICIO 03.-SUBSECRETARIA PARA LA SEGURIDAD SOCIAL			
CAPITULO 04.-Transferencias corrientes			
447	ARTICULO 44.- A La Seguridad Social Para abonar a la Seguridad Social el mayor importe de las obligaciones a cargo del Estado derivadas de la aplicacion del Decreto 840/1976, de 18 de marzo, a trabajadores de FEVE.....	518.123	518.123
TOTAL DEL CAPITULO 04			518.123
TOTAL DEL SERVICIO 03			518.123
TOTAL DE LA SECCION 02			598.823

SECCION VEINTE
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

01.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES		INDUSTRIA Y ENERGIA 1	
03.-DIRECCION GENERAL DE MINAS			
NUMERACION ECON-FUNC	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS Y CAPITULOS (EN MILES DE PESETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
SERVICIO 01.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES			
CAPITULO 04.-Transferencias corrientes			
433	ARTICULO 43.- A Organismos autonomos comerciales, industriales o financieros Al INI para compensar las perdidas operativas de ENASA en el ejercicio de 1980...	10.331.000	10.331.000
472	ARTICULO 47.- A Empresas Para subvencionar a Empresas afectadas por diferencia de precios satisfechos con cargo a la Renta de Monopolios en el ejercicio de 1981.- Sectores varios.....	2.679.550	
473	Subvencion para reestructuracion de Industrias papeleras (Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesoreria concedido para financiar los citados gastos).....	1.066.412	3.745.962
TOTAL DEL CAPITULO 04			14.076.962
TOTAL DEL SERVICIO 01			14.076.962
SERVICIO 05.-DIRECCION GENERAL DE MINAS			
CAPITULO 04.-Transferencias corrientes			
431	ARTICULO 43.- A Organismos autonomos comerciales, industriales o financieros Subvencion al I.N.I. para compensacion del definitivo deficit de explotacion de MUNOSA en el ejercicio de 1980.....	6.175.281	6.175.281
474	ARTICULO 47.- A Empresas Subvencion a MUNOSA para completar la financiacion de las obligaciones derivadas del Contrato-Programa entre el Estado, el I.N.I. y Hulleras del Norte, S.A., durante el ejercicio 1981.....	9.044.778	9.044.778
TOTAL DEL CAPITULO 04			15.220.059
TOTAL DEL SERVICIO 05			15.220.059
TOTAL DE LA SECCION 2000			29.297.021

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

01.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES		AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION 1	
NUMERACION ECON-FUNC	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS Y CAPITULOS (EN MILES DE PESETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
SERVICIO 01.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES			
CAPITULO 04.-Transferencias corrientes			
431	ARTICULO 43.- A Organismos autonomos comerciales, industriales o financieros Subvencion al Fondo de Ordenacion y Regulacion de Precios y Productos Agrarios (FORPPA) para compensacion de perdidas y costos operacionales originados con cargo a operaciones autorizadas, realizadas con anterioridad a 31 de diciembre de 1982.....	14.318.965	
432	Subvencion al Servicio Nacional de Productos Agrarios (SEMPA) para compensar perdidas producidas en operaciones realizadas con anterioridad a 31 de diciembre de 1982.....	5.753.949	
433	1. Al Servicio Nacional de Productos Agrarios, para gastos derivados de actuaciones de la extinguida Comisaria de Abastecimientos y Transportes, segun el siguiente detalle: Pago de primas de vacuno alojado en 1966..... 625.000.000 Pago de primas de la Campala Azucarera en 1966..... 800.000.000 Para pago de compra de trigo (Ley 9 de Junio de 1933)..... 50.000.000 Para atender gastos derivados de operaciones comerciales en 1969..... 2.000.000.000 (Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar los anticipos de Tesoreria concedidos para financiar los citados gastos)..... 3.475.000.000		
	2. Al Servicio Nacional de Productos Agrarios para gastos de perdidas derivadas de actuaciones de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, a fin de que se cancelen los saldos de las Pólizas de Credito concertadas con el Banco de España, que pasaron a ser deuda del Estado, en ejecucion de lo dispuesto en el Decreto Ley 35/1977, de 13 de Junio, segun detalle: Póliza numero 1757..... 620.373.240 Póliza numero 1854..... 1.773.213.092 Póliza numero 1867..... 292.355.693 Póliza numero 1874..... 916.413.849 Póliza numero 1875..... 2.306.230.015 Póliza numero 1878..... 166.210.897 Póliza numero 1879..... 130.992.373 Póliza numero 1885..... 436.897.617 Póliza numero 1866..... 7.630.432.115 Póliza numero 1890..... 8.689.073.009 Póliza numero 1889..... 4.997.204.091 37.869.395.991		
	3. Al Servicio Nacional de Productos Agrarios para pago del deficit resultante de las operaciones realizadas por la Comisaria de Compras de excedencia de vinos, con el fin de que se cancelen los saldos de las Pólizas de Credito concertadas con el Banco de España, que pasaron a ser deuda del Estado en ejecucion de lo dispuesto en el Decreto-Ley 35/1977, de 13 de Junio, segun detalle: Póliza numero 1722..... 2.896.595.199 Póliza numero 1743..... 5.531.012.552 8.427.607.742		
	4. Al Servicio Nacional de Productos Agrarios para cancelacion al Banco de España del saldo de la Póliza de Credito numero 1734, concertada con el Instituto de Fomento de la Produccion de Fibras Textiles, que paso a ser deuda del Estado en ejecucion del Decreto-Ley 35/1977, de 13 de Junio..... 44.621.433		44.621.433

C1.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES		AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION 2	
C6.-SECRETARIA GENERAL DE PESCA MARITIMA			
C7.-DIRECCION GENERAL DE ORDENACION PESQUERA			
NUMERACION ECON-FUNC	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
			69.896.849
472	ARTICULO 47.- A Empresas Para subvencionar a Empresas afectadas por diferencia de precios satisfechos con cargo a Renta de Monopolios en el ejercicio de 1981.....	900.500	900.500
	TOTAL DEL CAPITULO 04		70.797.349
	CAPITULO 06.-Inversiones Reales		
611	ARTICULO 61.- Programa de saneamiento ganadero Para cancelar anticipo de Tesoreria destinado a atender gastos de la campaña de saneamiento ganadero en 1985.....	209.586	209.586
	TOTAL DEL CAPITULO 06		209.586
	TOTAL DEL SERVICIO 01		71.006.935
	SERVICIO 06.-SECRETARIA GENERAL DE PESCA MARITIMA		
	CAPITULO 04.-Transferencias corrientes		
483	ARTICULO 48.- A familias e Instituciones sin fines de lucro Para pago indemnizaciones a los damnificados del buque URQUIOLA (Este credito se aplicara a cancelar al Banco de España el importe de la cuenta de credito que abrió el Tesoro para financiar tales indemnizaciones).....	591.068	591.068
	TOTAL DEL CAPITULO 04		591.068
	TOTAL DEL SERVICIO 06		591.068
	SERVICIO 07.-DIRECCION GENERAL DE ORDENACION PESQUERA		
	CAPITULO 04.-Transferencias corrientes		
473	ARTICULO 47.- A Empresas Subvencion a la flota pesquera por costo de carburantes líquidos en el ejercicio de 1981.....	2.500.000	2.500.000
	TOTAL DEL CAPITULO 04		2.500.000
	TOTAL DEL SERVICIO 07		2.500.000
	TOTAL DE LA SECCION 2100		74.098.603

SECCION VEINTIDOS
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

01.-PRESIDENCIA, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES		PRESIDENCIA 1	
NUMERACION ECON-FUNC	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
	SERVICIO 01.-PRESIDENCIA, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES		
	CAPITULO 01.-Gastos de personal		
117	ARTICULO 11.- Retribuciones basicas Para pago de haberes de funcionarios procedentes de Marruecos (Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Te- soreria concedido para financiar los citados gastos).....	9.540	9.540
	TOTAL DEL CAPITULO 01		9.540
	CAPITULO 04.-Transferencias corrientes		
488	ARTICULO 48.- A familias e Instituciones sin fines de lucro Para atenciones de la extinguida Secretaria General del Movimiento en el ejerci- cio de 1969 (Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Te- soreria concedido para financiar los citados gastos).....	125.000	125.000
	TOTAL DEL CAPITULO 04		125.000
	CAPITULO 02.-Variacion de activos financieros		
857	ARTICULO 85.- Concesion de prestamos a corto plazo Para financiar obras y servicios en la Provincia del Sahara en el ejercicio de 1985 (Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Te- soreria concedido para financiar los citados gastos).....	300.000	300.000
	TOTAL DEL CAPITULO 02		300.000
	TOTAL DEL SERVICIO 01		630.540
	TOTAL DE LA SECCION 2200		630.540

SECCION VEINTITRES
MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

01.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES
04.-DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION
07.-DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE

TRANSPORTE, TURISMO Y COMUNICACIONES 1

NUMERACION ECON-FUNC	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
SERVICIO 01.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES			
CAPITULO 04.-Transferencias corrientes			
ARTICULO 45.- A Entes territoriales			
451	Al Ayuntamiento de Barcelona para cubrir el deficit de explotacion del Ferrocarril Metropolitano		
	1. Ejercicio de 1980.....	3.009.773.848	
	2. Ejercicio de 1981.....	3.607.267.285	
	3. Ejercicio de 1982.....	4.500.000.000	
		11.117.042	11.117.042
ARTICULO 47.- A Empresas			
471	Al Consejo de Intervencion de La Compania Metropolitana de Madrid, S.A. para compensacion del deficit de explotacion de dicho Ferrocarril		
	1. Ejercicio de 1980.....	3.970.277.938	
	2. Ejercicio de 1981.....	4.170.175.351	
	3. Compensacion parcial de deficit durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de agosto de 1982.....	3.753.477.547	
	4. Resto deficit por ejercicio 1982 (Periodo del primero de septiembre al 31 de diciembre de 1982).....	1.212.566.453	
472	Para subvencionar la diferencia de precio del keroseno para aviacion suministrado a Empresas Aereas espalolas por vuelos charter a Canarias, por obligaciones anteriores a 31 de diciembre de 1982.....	288.669	
		13.106.498	
		288.669	13.395.167
	TOTAL DEL CAPITULO 04		24.512.209
	TOTAL DEL SERVICIO 01		24.512.209
SERVICIO 06.-DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION			
CAPITULO 02.-Compra de bienes corrientes y servicios			
ARTICULO 23.- Transportes y comunicaciones			
233	Otros servicios de transporte		
	2. Contratos de conducciones y servicios extraordinarios de transporte de correspondencia en el ejercicio de 1978.....	229.305.000	
	3. Transporte de correo aereo a cargo de empresas nacionales o extranjeras, tanto en servicio interior como en internacional.....	370.345.791	
		599.651	599.651
237	ARTICULO 25.- Gastos especificos para funcionamiento de los servicios		
	Gastos diversos		
	Para atender a las insuficiencias de credito ocasionadas por obligaciones contraidas antes de 31 de diciembre de 1982 (Este credito podra ser transferido a los distintos conceptos de este capitulo).....	5.429.008	
			5.429.008
	TOTAL DEL CAPITULO 02		6.028.659
	TOTAL DEL SERVICIO 06		6.028.659
SERVICIO 07.-DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE			
CAPITULO 04.-Transferencias corrientes			
ARTICULO 47.- A Empresas			
471	A la Compania Transmediterranea, S.A. como subvencion compensadora del deficit por explotacion del Servicio de Comunicaciones Maritimas de interes nacional		
	1. Ejercicio de 1978.....	999.581.525	
	2. Ejercicio de 1979.....	748.591.001	
	3. Ejercicio de 1980.....	1.470.777.829	

07.-DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE
09.-RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES
10.-FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA
11.-SECRETARIA GENERAL DE TURISMO

TRANSPORTE, TURISMO Y COMUNICACIONES 2

NUMERACION ECON-FUNC	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
	4. Ejercicio de 1981.....	2.173.182.673	
	5. Ejercicio de 1982.....	2.474.000.000	
		7.866.083	7.866.083
	TOTAL DEL CAPITULO 04		7.866.083
	TOTAL DEL SERVICIO 07		7.866.083
SERVICIO 09.-RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES			
CAPITULO 04.-Transferencias corrientes			
ARTICULO 47.- A Empresas			
473	Subvencion complementaria para compensar el deficit de los años que se indican		
	1. Ejercicios de 1977, 1979 y 1980.....	17.285.553.551	
	2. Ejercicio de 1981.....	26.059.702.874	
	3. Ejercicio de 1982.....	19.735.000.000	
		63.090.317	63.090.317
	TOTAL DEL CAPITULO 04		63.090.317
CAPITULO 07.-Transferencias de capital			
ARTICULO 77.- A Empresas			
779	Aportacion estatal a FEVE para amortizacion financiera de parte de los creditos vencidos en 1980.....	1.128.807	
			1.128.807
	TOTAL DEL CAPITULO 07		1.128.807
	TOTAL DEL SERVICIO 09		64.219.124
SERVICIO 10.-FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA			
CAPITULO 04.-Transferencias corrientes			
ARTICULO 47.- A Empresas			
472	Subvencion a FEVE para cubrir la insuficiencia de los productos de las lineas a su cargo		
	1. Ejercicio de 1978		
	Ferrocarril de Sarria a Barcelona y Ferrocarril de Cataluña.....	500.000.000	
	Ferrocarril y transportes suburbanos de Elthacc.....	205.097.000	705.097.000
	2. Ejercicio de 1980.....	142.900.000	
	3. Ejercicio de 1981.....	641.500.000	
	4. Ejercicio de 1982.....	920.000.000	
		2.409.597	2.409.593
	TOTAL DEL CAPITULO 04		2.409.593
	TOTAL DEL SERVICIO 10		2.409.593
SERVICIO 11.-SECRETARIA GENERAL DE TURISMO			
CAPITULO 04.-Transferencias corrientes			
ARTICULO 43.- A Organismos autonomos comerciales, industriales o financieros			
431	Para atender a los gastos originados por la Administracion de la Poliza de Turismo, en 1969		
	(Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesoreria concedido para financiar los viajes marinos).....		215.240

11.-SECRETARIA GENERAL DE TURISMO
30.-GENERALIDAD DE CATALUÑA
31.-PAIS VASCO

TRANSPORTE, TURISMO Y COMUNICACIONES 3

NUMERACION ECON-FUNC	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
	TOTAL DEL CAPITULO 04		215.249
	TOTAL DEL SERVICIO 11		215.249
	SERVICIO 30.-GENERALIDAD DE CATALUÑA		
	CAPITULO 04.-Transferencias corrientes		
	ARTICULO 45.- A Entes territoriales		
452	Para compensacion del deficit de las lineas de ferrocarriles a su cargo en los ejercicios de 1979 y 1980		
	1. Ferrocarriles Catalanes.....	57.804.442	
453	2. Ferrocarriles de Cataluña y Sarriena.....	126.459.552	184.264
	Para compensar deficit de las lineas de ferrocarriles a su cargo en el ejercicio de 1981.....		430.773
	TOTAL DEL CAPITULO 04		615.037
	TOTAL DEL SERVICIO 30		615.037
	SERVICIO 31.-PAIS VASCO		
	CAPITULO 04.-Transferencias corrientes		
	ARTICULO 45.- A Entes territoriales		
453	Al Consejo General del Pais Vasco para compensar el deficit de explotacion de los ferrocarriles vascos en los ejercicios de 1979 y 1980.....	133.631	133.631
	TOTAL DEL CAPITULO 04		133.631
	TOTAL DEL SERVICIO 31		133.631
	TOTAL DE LA SECCION 2300		105.999.385

SECCION VEINTISEIS
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

C2.-SUBSECRETARIA PARA LA SANIDAD

SANIDAD Y CONSUMO 1

NUMERACION ECON-FUNC	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
	SERVICIO 02.-SUBSECRETARIA PARA LA SANIDAD		
	CAPITULO 04.-Transferencias corrientes		
	ARTICULO 46.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro		
486	Para cancelacion a la Seguridad Social de sus anticipos concedidos para atender a los gastos derivados de las actuaciones procedentes en relacion con el sindrome toxico no cubiertos con la dotacion consignada en el Presupuesto de 1982		
	1. Gastos hasta fin de 1981.....	447.110.274	
	2. Delegaciones Provinciales, periodo enero-octubre 1982.....	2.426.987.514	
	3. Sede Central, periodo enero-septiembre 1982.....	3.238.444.581	
	4. Gastos hasta finalizar 1982.....	1.758.036.631	
	5. Dotacion Presupuesto 1982.....	-500.000.000	
	TOTAL DEL CAPITULO 04	7.370.579	7.370.579
	TOTAL DEL SERVICIO 02		7.370.579
	TOTAL DE LA SECCION 2600		7.370.579

SECCION TREINTA Y UNA
GASTOS DIVERSOS MINISTERIOS

C2.-DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS, GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
C3.-D. G. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO, INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS

GASTOS DIVERSOS MINISTERIOS 1

NUMERACION ECON-FUNC	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
	SERVICIO 02.-DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS, GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES		
	CAPITULO 01.-Gastos de Personal		
	ARTICULO 18.- Cuotas de Seguros Sociales		
181	Regimen de la Seguridad Social		
	Para atender a las insuficiencias de credito ocasionadas por obligaciones contraidas por cuotas nacionales de la Seguridad Social, con anterioridad al 31 de diciembre de 1982, por los distintos Departamentos u Organismos del Estado (Este credito que se declara aplicable, podra ser transferido a analogos conceptos de los distintos Organos del Estado y, en su caso, al Capitulo 46, Articulos 42 y 43 de los mismos Organos).....	24.000.000	
182	Regimen de prevision social de los funcionarios del Estado		
	Aportacion del Estado al Regimen de Prevision Social de los funcionarios del Estado, establecido por las Leyes 28 y 29/1975, de 27 de Junio, Real Decreto-Ley 16/1976, de 7 de Julio y Reales Decretos-Leyes 23 y 31/1977, de 1 de abril y 2 de Junio	21.635.566	45.635.566
	Para atender obligaciones contraidas con anterioridad al 31 de diciembre de 1982		45.635.566
	TOTAL DEL CAPITULO 01		45.635.566
	CAPITULO 02.-Compra de bienes corrientes y servicios		
	ARTICULO 23.- Transportes y comunicaciones		
234	Combustibles, lubricantes y otros gastos de vehiculos		
	Para atender a las insuficiencias de credito ocasionadas por obligaciones contraidas por suministros efectuados por CAMPSA con anterioridad a 31 de diciembre de 1982 por los distintos Departamentos u Organismos del Estado.....	2.536.300	
	(Este credito podra ser transferido a analogos conceptos de los distintos Organos del Estado y en su caso al capitulo IV, articulos 42 o 43 de los mismos Organos)		
235	Comunicaciones		
	Para atender a las insuficiencias de credito ocasionadas por obligaciones contraidas por los servicios de comunicaciones, con anterioridad a 31 de diciembre de 1982, por los distintos Departamentos u Organismos del Estado.....	9.323.809	
	(Este credito podra ser transferido a analogos conceptos de los distintos Organos del Estado y en su caso al capitulo IV, articulos 42 o 43 de los mismos Organos)		
	TOTAL DEL CAPITULO 02		9.860.109
	TOTAL DEL SERVICIO 02		55.495.675
	SERVICIO 23.-D. G. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO, INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS		
	CAPITULO 04.-Transferencias corrientes		
	ARTICULO 47.- A Empresas		
471	A HTSA, para satisfacer las perdidas producidas en el periodo de incautacion de la Sociedad.....	1.464.039	1.464.039
	TOTAL DEL CAPITULO 04		1.464.039
	TOTAL DEL SERVICIO 03		1,464,039
	TOTAL DE LA SECCION 3100		52.959.708

SECCION TREINTA Y DOS
ENTES TERRITORIALES

C1.-D.G. DE COORD. CON LAS HDAS. TERRITOR. PARTICIPACIONES EN TRIBUTOS DEL ESTADO		ENTES TERRITORIALES 1	
NUMERACION ECON-FUNC	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
	SERVICIO 01.-D.G. DE COORD. CON LAS HDAS. TERRITOR. PARTICIPACIONES EN TRIBUTOS DEL ESTADO		
	CAPITULO 04.-Transferencias corrientes		
	ARTICULO 45.- A Entes territoriales		
453	Subvencion al Ayuntamiento de Barcelona para compensar el deficit real de su Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1980.....	8.009.388	
454	Para financiar el coste de la aplicacion por las Corporaciones Locales a sus funcionarios el sistema de retribuciones establecido para los del Estado por el Decreto-Ley de 3 de marzo de 1977 (Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesoreria concedido para financiar los citados gastos).....		16.750.000
455	Para formalizar el exceso de las entregas a cuenta a las Diputaciones Provinciales de Regimen Comun, correspondientes a los ejercicios de 1980 y 1981, por los Recargos Provinciales del Impuesto sobre el Trafico de Embrases e Impuestos Especiales, convertidos en definitivos por la Ley 44/1981, de 26 de diciembre	783.170.239	
1. A lo 1980.....		23.669.705.758	
2. A lo 1981.....			
	TOTAL DEL CAPITULO 04		49.232.264
			49.232.264
	CAPITULO 07.-Transferencias de capital		
	ARTICULO 75.- A Entes territoriales		
752	Subvencion al Ayuntamiento de Barcelona para atender el vencimiento de obligaciones emitidas por la sociedad privada municipal "Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S.A." en los años 1977, 1978 y 1979 y como compensacion adicional del deficit real de los Presupuestos de 1980.....	1.271.218	
	TOTAL DEL CAPITULO 07		1.271.218
			1,271,218
	CAPITULO 08.-Variacion de Activos financieros		
	ARTICULO 86.- Concesion de prestamos a largo plazo		
865	Para financiar por cuenta de las Corporaciones Locales, los gastos extraordinarios originados por la aplicacion del nuevo regimen de Contribucion Territorial Urbana (Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesoreria concedido para financiar los citados gastos).....	733,011	
866	Para financiar por el Ministerio de Hacienda, en 1969, los gastos de retribucion a funcionarios de la Administracion Local, segun lo dispuesto en la Ley 79/1968, de 5 de diciembre y en G.O. de Gobernacion, de 23 de diciembre de 1968 (Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesoreria concedido para financiar los citados gastos).....	283.436	
	TOTAL DEL CAPITULO 08		1.016.447
			1,016,447
	TOTAL DEL SERVICIO 01		51.519.929
	TOTAL DE LA SECCION 3200		51.519.929

SECCION TREINTA Y CUATRO
RECONVERSION INDUSTRIAL Y APOYO A SECTORES VARIOS

C2.-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		RECONVERSION INDUSTRIAL 1	
C3.-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			
NUMERACION ECON-FUNC	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
	SERVICIO 02.-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		
	CAPITULO 05.-Variacion de activos financieros		
	ARTICULO 85.- Concesion de prestamos a corto plazo		
854	A la Seguridad Social, a fin de posibilitar el equilibrio presupuestario de la misma al 31 de diciembre de 1982.....	126.600.000	
	TOTAL DEL CAPITULO 05		128.600.000
	TOTAL DEL SERVICIO 02		128.600.000
			128,600,000
	SERVICIO 03.-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		
	CAPITULO 04.-Transferencias corrientes		
	ARTICULO 42.- A Organismos autonomos administrativos		
421	Al Instituto Nacional de Empleo para compensar el deficit de 1982, producido por insufragancia de la recaudacion por cuotas de empresarios y trabajadores....	28.140.000	
	TOTAL DEL CAPITULO 04		28.140.000
			28,140,000
	TOTAL DEL SERVICIO 03		28.140.000
	TOTAL DE LA SECCION 3400		156.740.000
			156,740,000